

**RESOLUCIÓN Nº: 646/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo por un período de seis años.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

**Expte. Nº: 804-113/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1314/07, las Ordenanzas CONEAU 005-99 y 052, la Resolución CONEAU Nº 309/08, el Acta CONEAU Nº 291 y

**CONSIDERANDO:**

## 1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según las Ordenanzas CONEAU Nº 005-99 y Nº 052 y la Resolución CONEAU Nº 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 7, 8 y 9 de octubre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2009 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron

critérios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 12 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

En fecha 17 de marzo de 2010 la institución contestó la vista presentando la información necesaria para responder a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactorias las aclaraciones realizadas.

## 2. La situación actual de la carrera

### 2.1. Introducción

La Facultad de Ciencias Médicas se creó en el año 1954 en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo. La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Medicina (creada en el año 1951, validez del título Decreto Nacional N° 27258/50) y la Licenciatura en Enfermería (creada en 2008, validez del título RM N° 0002/06). Además, la facultad ofrece la carrera de Enfermería Universitaria (creada en 2006, validez del título RM N° 0030/06) y las Tecnicaturas Universitarias en: Anatomía Patológica y Citopatología (creada en 2006, validez del título RM N° 0258/07), Oftalmología (creada en 2004, validez del título RM N° 0681/04), Esterilización (creada en 2004, validez del título RM N° 1377/05), Diagnóstico por Imágenes (creada en 2004, validez del título RM N° 1376/05), Laboratorio (creada en 2005, validez del título RM N° 1242/07), Quirófano (creada en 2004, validez del título RM N° 0305/06), Hemodiálisis (creada en 2005, validez del título RM N° 1258/04), Hemoterapia (creada en 2005, validez del título RM N° 0269/06), Anestesia (creada en 2006, validez del título RM N° 0313/07) y Podología (creada en 2005, validez del título RM N° 1589/05). Asimismo, de acuerdo a la información presentada en el Informe de Autoevaluación, en la unidad académica actualmente se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Anestesia, Analgesia y Reanimación (en proceso de acreditación), Especialización en Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (acreditada por Resolución CONEAU N° 555/03), Especialización en Salud Social y Comunitaria (en proceso de acreditación), Especialización en Psiquiatría Infanto-Juvenil (acreditada por Resolución CONEAU N° 132/00, categoría B), Especialización en Salud Pública (acreditada por Resolución CONEAU N° 188/08, categoría C), Especialización en Dermatología (en proceso de acreditación), Especialización en Geriatría y Gerontología (en proceso de acreditación), Especialización en Psiquiatría, Especialización en Medicina Legal, Maestría en Investigación

Clínica (acreditada por Resolución CONEAU N° 172/08), Maestría en Bioética (acreditada por Resolución CONEAU N° 626/08, categoría B), Doctorado en Ciencias Biológicas – PROBIOL (acreditada por Resolución CONEAU N° 371/00, categoría B), Doctorado en Medicina (en proceso de acreditación). La institución cuenta además con numerosas actividades de educación continua entre las que se incluyen cursos de diabetología, educación médica, laparoscopía, bioestadística, metodología de la investigación en salud pública, entre otros. La oferta de carreras de posgrado y de actividades de educación continua resulta pertinente a la temática de la carrera.

La estructura de gobierno y conducción de la facultad responde al Estatuto de la universidad. El Consejo Directivo, presidido por el Decano, es el máximo organismo de gobierno y está constituido por 14 miembros representantes de los distintos estamentos universitarios. El Decano y el Vicedecano ejercen la conducción ejecutiva de la unidad académica. Del Decano dependen 5 Secretarías Ejecutivas: Académica, de Asuntos Estudiantiles, de Posgrado, de Relaciones Institucionales y Extensión, de Ciencia y Técnica y Administrativa Financiera; también depende el Director de la carrera de Medicina (figura recientemente creada) y la Unidad de Admisión. Actualmente el Decano y el Secretario Académico son responsables de la conducción de la carrera de Medicina.

La facultad se encuentra estructurada por departamentos, unidades organizativas de docencia, investigación y extensión, articuladas alrededor de un eje epistemológico y sustentadas en las áreas de incumbencias. Los departamentos, a su vez, se encuentran integrados por áreas disciplinares, unidades, laboratorios e institutos. Están dirigidos por un cuerpo colegiado constituido por representantes de todos los estamentos docentes. Además, la carrera cuenta desde el año 2002 con una unidad operativa que se encarga eficientemente de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la práctica final obligatoria (PFO). Esta unidad está compuesta por un coordinador, un responsable de área para cada una de las rotaciones y un encargado por cada hospital y centro de salud donde asisten los alumnos.

La institución cuenta también con una instancia de seguimiento del plan de estudios de la carrera que desarrolla sus funciones adecuadamente. La Comisión de Diseño Curricular (Resolución CD N° 63/99) está integrada por autoridades de la carrera y representantes de los docentes, alumnos y graduados. Esta comisión se reúne semanalmente y se ocupa de evaluar permanentemente la evolución del curriculum y proponer posibles cambios al Consejo Directivo. El equipo de la Asesoría Pedagógica de la carrera desarrolla investigaciones

pertinentes en el área de educación que permiten sustentar los análisis y las propuestas de cambios del curriculum en desarrollo. Los docentes cuentan con una apropiada instancia de participación en esta comisión ya sea a través de sus respectivos representantes o pudiendo acercar inquietudes particulares para su tratamiento o ser convocados para consulta. El Comité de Pares valora muy positivamente las tareas realizadas por la Comisión Curricular y la Asesoría Pedagógica en cuanto a la asistencia y apoyo constante a los docentes, la confección y revisión conjunta de los exámenes de los distintos cursos y de los exámenes globales, y el seguimiento de los resultados de los planes de estudios para velar por el cumplimiento de los fines de la carrera. Las tareas desarrolladas por estas dos comisiones se constituyen como una de las fortalezas de la carrera.

La institución cuenta con políticas de investigación que promueven proyectos relacionados con temas afines a la misión y propósitos de la carrera. Estas políticas están contempladas en el Reglamento Interno de la unidad (Ordenanza CD N° 7/09). La institución incentiva la investigación a través de subsidios a proyectos y becas para investigadores (docentes y estudiantes) provenientes del Rectorado y de recursos propios de la facultad. Algunos de los proyectos también cuentan con subsidios del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas y del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (entre ambos organismos financian 11 de los proyectos vigentes). Con el objetivo de incentivar el desarrollo de los proyectos de investigación clínica, en el año 2003 se aprobó la realización de proyectos que involucren a docentes del área clínica y el área básica (Resolución CD N° 62/03). Como resultado, han sido subsidiados cinco proyectos de la Facultad de Medicina. Además, como ya se mencionó, la institución cuenta con la Maestría en Investigación Clínica (acreditada por Resolución CONEAU N° 172/08) que potencia la formación de investigadores en esta área.

En la actualidad, a partir de la información presentada, se observa que la institución tiene en vigencia un total de 16 proyectos de investigación. De ellos, 9 se relacionan con temáticas de las áreas biomédicas y 7 con temáticas de las áreas clínicas. En los proyectos de investigación vigentes participan 38 docentes de la carrera (6% del total) y 13 alumnos. Asimismo, hay otros 40 proyectos de investigación que finalizaron entre abril y junio de 2009, en los que participaron 119 docentes (20% del total) y 18 alumnos. Estos proyectos, recientemente finalizados, eran proyectos financiados por el Rectorado en el marco de la Convocatoria 2007-2009. Luego de la visita se informó que en el marco de la Convocatoria a

Proyectos Bienales 2009-2011 fueron aprobados y serán subsidiados 59 proyectos de la carrera de Medicina y, además, que a partir de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Clínica (Resolución CD N° 16/09) se aprobaron 5 proyectos que contarán con financiación de la unidad académica. Asimismo, como medio de difusión de los conocimientos producidos, la institución publica electrónicamente la Revista Médica Universitaria y cuenta con la publicación de la revista Biocell del Instituto de Histología y Embriología de Mendoza dependiente del CONICET (que desarrolla sus actividades en la unidad académica). Asimismo organiza anual o bianualmente las Jornadas Virtuales de Difusión de la Facultad de Ciencias Médicas con la participación de docentes y estudiantes que se desempeñan en proyectos de investigación de la unidad académica. La participación de alumnos en estas actividades es promovida por el Rectorado a través del programa de Becas de Estímulo para la Iniciación en la Investigación de estudiantes avanzados y por la Asociación Cooperadora de la facultad que ofrece becas para la iniciación en investigación.

1. Actualmente, hay dos planes de estudio vigentes: el plan 2007 y el plan 2009. El plan 2007, aprobado por Ordenanza CS N° 40/07, resultó de la formalización de modificaciones (la incorporación de exámenes integradores al finalizar el ciclo básico y el ciclo clínico) al plan previamente vigente por Ordenanza CS N° 2/97. Este plan tiene una carga horaria total de 6.394 horas y se desarrolla en 6 años. El plan 2009, aprobado por Ordenanza CS N° 28/09, se distingue del anterior únicamente porque incorpora cinco niveles de Inglés, distribuidos en los primeros 5 años de la carrera. Cuenta con una carga horaria total de 6.834 horas y un total de 6 años de dictado. Entró en vigencia en el año 2009 por lo que los alumnos que ingresaron previamente cursan bajo el plan 2007. Teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de los planes de estudio y la carga horaria mínima establecida en la resolución ministerial, se recomienda reducir la carga horaria total de los planes de estudio atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

Se observa que ambos planes de estudio son consistentes con el perfil del médico generalista propuesto, lo cual se expresa en los ejes de integración verticales relacionados con el perfil del egresado, tales como Relación Médico-Paciente. El Comité de Pares destaca que el diseño de los planes de estudio ofrece a los estudiantes experiencias educativas que favorecen la integración y articulación de los conocimientos desde los primeros años de la carrera. Así, en el ciclo básico se incluyen cursos que promueven el desarrollo de habilidades clínicas y de trabajo en comunidades desde primer año, y en el ciclo clínico se retoman

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

contenidos del ciclo básico dentro de las rotaciones clínicas, a la vez que se mantiene el trabajo en comunidades.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria de cada plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución ME N° 1314/07 (horas)	Plan 2007 (horas)	Plan 2009 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900 horas	4.674	5.114
Ciclo de formación clínica			
Actividades Electivas	-----	120	120
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600 horas	1.600	1.600
Carga horaria total mínima	5.500 horas	6.394	6.834

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 2007		Plan 2009		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	1.683	59,39%	1.875	60,48%	40%
Ciclo de formación clínica	1.332	71,96%	1.457	72,13%	60%
PFO	1.394	87,13%	1.394	87,13%	80% - 1.280 horas

Los contenidos se desarrollan sobre la base de variadas metodologías de enseñanza (clases teóricas o teórico-prácticas, sesiones tutoriales basadas en el método de aprendizaje basado en problemas, trabajos prácticos en laboratorio, sesiones de discusión dirigidas, salidas a campo e integración progresiva en los servicios asistenciales de distinta complejidad) que resultan congruentes con los modos de evaluación. En este sentido, se destaca, además, tanto la evaluación continua y formativa presentes en cada actividad de enseñanza, como los exámenes globales que los estudiantes realizan al finalizar tanto el ciclo básico como el ciclo clínico que evalúan los conocimientos y las habilidades clínicas adquiridas por los

estudiantes. Esto permite, además de evaluar la adquisición de los conocimientos e integrar los contenidos, evaluar las competencias que deben alcanzarse en cada ciclo. El Comité de Pares valora positivamente la preparación y validación de los exámenes en las que participan todos los docentes organizados en diferentes estamentos y que luego son aprobados por la Comisión Curricular.

El Comité de Pares considera que los planes de estudio vigentes aseguran que los estudiantes adquieran las competencias profesionales listadas en el Anexo I de la Resolución ME N° 1314/07. A partir del análisis de las metodologías de enseñanza y evaluación y de las instancias de formación práctica con las que cuenta la carrera, a la vez que lo interrogado a los propios estudiantes y docentes durante la visita, se constata que la implementación de los planes de estudio es adecuada. Se observa que, tal como la institución indica, el curriculum de la carrera fue diseñado con el objetivo de permitir a los estudiantes la formación de las competencias médicas. El Comité de Pares acuerda con la institución en que este desarrollo se ve garantizado por la integración vertical y horizontal de contenidos así como por el trabajo en grupos pequeños durante ambos ciclos de formación. En ambos ciclos, los docentes supervisan directamente el trabajo de los alumnos, para guiarlos y evaluarlos.

La carrera cuenta con 596 docentes que cubren 615 cargos. De éstos, 546 son interinos, 68 son regulares y 1 es contratado. Llama la atención la relativamente escasa cantidad de docentes regulares (11% del total), lo cual permitió inferir que el mecanismo previsto en la normativa de la institución de selección y promoción de los docentes no se implementa en forma periódica. Ante esto el Comité de Pares en el informe de evaluación recomendó implementar estrategias continuas de llamados a concursos docentes a fin de incrementar la cantidad de cargos docentes regulares y potenciar los resultados a largo plazo del proceso de formación docente. En la respuesta a la vista la institución señala que desde 2008 se regularizaron 16 cargos (11 de profesores y 5 de jefes de trabajos prácticos). Además, se informa que se encuentran en trámite los concursos de 14 jefes de trabajos prácticos del área de ginecología. El Comité de Pares recomienda continuar con la implementación de estas acciones.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	3	22	0	8	33
Profesor Asociado	0	10	6	0	2	18
Profesor Adjunto	0	18	37	0	8	63
Jefe de Trabajos Prácticos	0	233	78	0	17	328
Ayudantes graduados	0	146	7	0	1	154
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>410</b>	<b>150</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>596</b>

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y su título académico máximo (en el caso de docentes con más de un cargo asignado a tareas docentes en la carrera, en el cuadro se incluirá sólo el cargo de mayor jerarquía).

	Grado*	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesores titulares	7	13	0	13	33
Profesores asociados	4	5	3	6	18
Profesores adjuntos	18	22	9	14	63
Jefe de trabajos prácticos	198	102	13	15	328
Ayudantes graduados	110	33	7	4	154
<b>Total</b>	<b>337</b>	<b>175</b>	<b>32</b>	<b>52</b>	<b>596</b>

Entre estos docentes, 221 cuentan con título de especialista obtenidos en consejos, asociaciones o academias médicas.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	258	64	2	13	337
Especialista	0	106	57	2	10	175
Magíster	0	21	8	1	2	32
Doctor	0	24	15	0	13	52
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>409</b>	<b>144</b>	<b>5</b>	<b>38</b>	<b>596</b>

La institución ofrece numerosas oportunidades que resultan adecuadas para que los docentes mejoren sus habilidades y conocimientos tanto en sus disciplinas específicas como en estrategias de enseñanza, evaluación y gestión educativa. Además de las carreras y cursos de posgrado de la facultad ya mencionados, el personal docente puede acceder a la Especialización y la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad (especialización acreditada por Resolución CONEAU 441/07, categoría A). Durante la visita se manifestó que 130 docentes (22% del total) finalizaron esta especialización a principios de 2009 y que actualmente está siendo cursada por otros 20 docentes (3%); además, 20 docentes (3%) finalizaron el cursado de la maestría. La universidad incentiva la formación de posgrado a través de la oferta de becas para su realización y del pago de un adicional por título de posgrado. Además, la Asesoría Pedagógica de la facultad organiza regularmente numerosos cursos, talleres y jornadas de formación docente y educación médica. En este marco la institución ofrece 4 cursos por año de entrenamiento para tutores, de planificación para directores de cursos, de evaluación para docentes y directores y de discusiones dirigidas. Además, la Asesoría brinda cursos de formación pedagógica para docentes de cursos específicos. La institución informó que recientemente inauguró un Laboratorio de Educación a Distancia.

A partir de la información presentada el Comité de Pares consideró que los docentes de la carrera cuentan con antecedentes y dedicación adecuados para las funciones que desempeñan. Adicionalmente, en el Informe de Autoevaluación la institución manifiesta que la mayoría de los docentes tiene entre sus antecedentes el haber realizado cursos de formación docente que superan las 50 horas requeridas por la Resolución Ministerial.

La unidad académica en el año 2008 tuvo un total de 952 alumnos en sus carreras de grado. El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera de Medicina en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	123	968	130
2007	128	939	145
2008	127	908	116

El dictado de la carrera se desarrolla en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Médicas en el Centro Universitario, y en los 28 centros de salud, 2 centros de integración

comunitaria y 17 hospitales con los que la institución tiene convenio. Los establecimientos asistenciales son elegidos a partir de la evaluación del Comité de Acreditaciones para la Afiliación de Hospitales, Institutos o Servicios (Ordenanza CD N° 01/95 y Resolución CD N° 05/99). La institución informó asimismo que se encuentran avanzadas las obras de construcción de un hospital universitario. Además de los espacios específicos para la enseñanza, la facultad cuenta con instalaciones para la realización de eventos académicos o reuniones científicas, espacios propios de los Consultorios del Centro de Medicina del Adolescente para la atención de pacientes de la especialidad y de Ginecología.

La biblioteca de la carrera está ubicada en el edificio de la facultad y brinda servicios durante 11 horas diarias los días hábiles. El personal afectado a la biblioteca, que asiste a los estudiantes en la búsqueda de material, asciende a 12 personas que cuentan con una capacitación adecuada para las tareas que realiza. Durante la visita, se constató que la biblioteca cuenta con un valioso acervo bibliográfico adecuado en cantidad y diversidad para satisfacer las necesidades de estudiantes y docentes y se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 26.000 libros relacionados con la carrera y 1.400 títulos de revistas; actualmente se adquieren 60 títulos de revistas científicas que abarcan las áreas básicas y clínicas. Además, la biblioteca cuenta con acceso a bases de datos como Medline, Lilex, Cochrane. En síntesis, el Comité de Pares concluye que la biblioteca se ajusta a lo requerido por la resolución ministerial.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

1. En las actividades electivas la nota final no se expresa en una escala numérica de 0 a 10 y por lo tanto no se incluye en el cálculo del promedio final de la carrera.

Los planes de estudio vigente ofrecen 30 asignaturas electivas de las que los estudiantes deben acreditar el cursado de 120 horas en 4° año y 6° año. Durante la visita a la institución se observó que el certificado de estudios extendido a los alumnos no expresaba las notas finales de las actividades electivas en la escala numérica de 0 a 10.

En la respuesta a la vista la institución informa que resolvió que todas las actividades curriculares utilicen una calificación en la escala numérica de 0 a 10. En 4° año los alumnos deberán cursar un total de 40 horas en cursos optativos, con las ofertas propuestas por los responsables de las rotaciones de ese año, y esas notas se volcarán en el certificado de estudios y en el cálculo del promedio final de la carrera. En 6° año se mantendrá la exigencia

del cumplimiento de un mínimo de 80 horas en cursos optativos y esta elección significará 5 notas en el certificado de estudios que serán consideradas en el promedio final de la carrera (Ordenanza CD N° 05/10). El Comité de Pares considera que la ordenanza citada permite certificar que la institución cumplió con lo demandado y subsanó el déficit señalado.

2. La PFO no cuenta con una evaluación sumativa integradora que se califique con una nota final expresada en la escala numérica de 0 a 10.

La evaluación de la PFO se realiza a través de una planilla de evaluación de proceso y evaluación final de cada rotación sobre la base de competencias médicas. En base a ello el estudiante obtenía una calificación final por cada una de las rotaciones. Luego, una vez aprobadas las rotaciones de la PFO, el estudiante debía aprobar el Examen Global del Ciclo Clínico para poder obtener su título. El Comité de Pares consideró que el examen final del ciclo clínico constituía una adecuada instancia de evaluación sumativa final integradora de la PFO; sin embargo, dicho examen no era calificado en la escala numérica de 0 a 10 como establece la Resolución Ministerial N° 1314/07, sino que se calificaba como "aprobado" o "desaprobado".

En la respuesta a la vista la institución informa que resolvió calificar con una nota en la escala numérica de 0 a 10 el Examen Global del Ciclo Clínico, el cual para el Comité de Pares constituía una adecuada instancia de evaluación sumativa final integradora de la PFO. Asimismo informa que pasará a calificarse numéricamente el Examen Global del Ciclo Básico. Ambas notas se incluirán en el certificado de estudios y serán computadas en el promedio final de la carrera (Ordenanza CD N° 04/10). El Comité de Pares considera que la institución cumplió con lo solicitado y subsanó el déficit señalado.

3. El plan 2007 no incluye los contenidos básicos esenciales de lectura comprensiva de publicaciones científicas en inglés requerido en la unidad temática referida a Introducción de la Investigación.

El plan de estudios 2007 incluye las unidades temáticas establecidas en el Anexo I de la Resolución ME N° 1314/07, con la excepción de los contenidos básicos esenciales de lectura comprensiva de publicaciones científicas en inglés. El Comité de Pares requirió su inclusión. Cabe destacar que el plan de estudios 2009, por su parte, incorpora 5 niveles de este idioma distribuidos en los 5 primeros años de la carrera, cumpliendo así con la inclusión de la totalidad de los contenidos básicos esenciales necesarios.

En la respuesta a la vista la institución informa que el dominio de la competencia en lectura comprensiva de publicaciones científicas en inglés será acreditada por los estudiantes del plan de estudios 2007 a través de una evaluación que será calificada en la escala numérica del 0 a 10. Esta nota se incluirá en el certificado de estudios y se computará en el promedio final de la carrera (Resolución CD N° 07/10). Además, con este mismo objetivo, se incorpora dentro de los cursos optativos de la PFO del plan de estudios 2007 el curso Contenidos Básicos Esenciales de Lectura Comprensiva de Publicaciones Científicas en Inglés. El Comité de Pares considera que la institución da una respuesta satisfactoria a lo solicitado en el requerimiento y subsana el déficit señalado.

4. No todo el cuerpo académico acredita formación en docencia superior mayor a 50 horas.

En el Informe de Autoevaluación la institución manifiesta que la mayoría de los docentes tiene entre sus antecedentes el haber realizado cursos relacionados con perfeccionamiento docente que superan las 50 horas requeridas por la Resolución Ministerial. Sin embargo, a partir de la información presentada, el Comité de Pares no podía asegurar que la totalidad del cuerpo académico acreditara esta formación.

En la respuesta a la vista, la institución informa que se estableció que todo el cuerpo académico deberá acreditar formación en docencia superior mayor a 50 horas (Resolución CD N° 08/10). El cumplimiento de esta disposición será considerado en el momento de la evaluación anual de los docentes efectivos e interinos y también para la participación en los concursos para cargos efectivos de las respectivas áreas.

Con este objetivo, según consta en el Informe de Autoevaluación, la institución prevé, en primer lugar, dictar cursos presenciales y virtuales en docencia, a la vez que, en segundo lugar, prevé implementar instancias formales de posgrado en Docencia en Ciencias de la Salud y promocionar las carreras de Especialización y Maestría en Docencia Universitaria que actualmente dicta la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad.

Estas tareas serán responsabilidad de la Asesoría Pedagógica, la Secretaría Académica y la Secretaría de Posgrado, con el apoyo del Laboratorio de Educación a Distancia y la Dirección de Tecnologías de la Información. La institución prevé destinar \$30.000 por año del presupuesto ordinario de la facultad para la realización de los cursos de capacitación y \$30.000 por año autofinanciables para la implementación de las nuevas instancias de posgrado y la promoción de las ya existentes. Se utilizarán las aulas y el equipamiento

informático ya disponible así como el campus virtual, la página web y la infraestructura del Laboratorio de Educación a Distancia. La institución prevé realizar el diseño y difusión de las actividades durante el primer semestre de 2009, las cuales se pondrán en marcha durante el segundo semestre del citado año y se desarrollarán durante 2010 y 2011.

El Comité de Pares considera que la institución mediante la resolución citada no sólo prevé instancias para que los docentes regulares o interinos acrediten formación en docencia superior sino que, además, prevé considerar esta formación en los concursos y las evaluaciones anuales de los docentes. Las medidas tomadas por la carrera sostienen la voluntad de la institución de valorizar la capacitación docente de su cuerpo académico.

Conclusión:

A partir del análisis de la información presentada y teniendo en cuenta las características exigidas en los estándares de la Resolución Ministerial, se resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida en la resolución ministerial, reducir la carga horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.
2. Implementar los cursos presenciales y virtuales en docencia y las instancias formales de posgrado en Docencia en Ciencias de la Salud, con el objetivo de asegurar que el cuerpo académico de la carrera acredite formación en docencia superior mayor a 50 horas.
3. Implementar estrategias continuas de llamados a concursos docentes a fin de incrementar la cantidad de cargos docentes regulares y potenciar los resultados a largo plazo del proceso de formación docente.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 646 - CONEAU - 10